

5

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso - Verbal Sumario
Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorio
Radicación No. 2020 - 00074

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se procede a convocar a las partes a la Audiencia de trámite de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, para lo cual se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), del día Once (11) del mes de Mayo del año en curso, la que se hará de forma virtual. Cítese a las partes para tal fin.

En aplicación al artículo 392 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y que se consideren pertinentes y las que de oficio se consideren necesarias,

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1º.- Téngase como prueba documental por esta parte la allegada junto con la demanda.

2º.- Óigase en declaración a los testigos señores CARLOS FERNEY SALAZAR CEBALLOS y SOLFIRIA SANCHEZ BARRETO, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda; la parte interesada deberá presentarlos en audiencia virtual y fecha indicada.

PRUEBAS AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO – Personero Municipal

No solicitó pruebas en su oportunidad

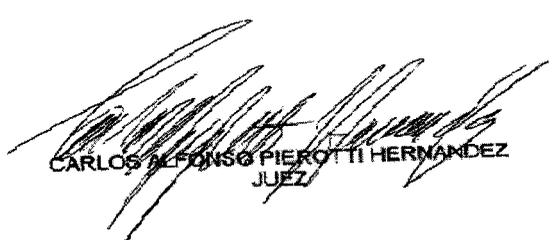
PRUEBAS DE OFICIO:

1º.- Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante señora LUZ DARY PRADA BARRAGAN.

2º.- De conformidad con el artículo 61 del Código Civil, óigase en declaración a los parientes más cercanos del señor CARLOS ARTURO PRADA BARRAGAN, los cuales deberá presentar la parte interesada en audiencia y fecha indicada.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,


CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERMANDEZ
JUEZ